



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MPL/A.

Lampa, 11 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

Reconocimiento mediante Resolución de Felicitación a Los participantes en las Actividades Por Semana Santa (vía crucis) desarrollado en la ciudad de Lampa;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Que, el Art.43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltara determinadas acciones.

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es un aliciente y una necesidad; dado que el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades; asimismo, la motivación, cuyo significado viene de “moverse”, abarca la gestión, las actitudes y los apoyos, que enmarcan el buen trato y justo conocimiento de los desempeños exitosos de un Servidor Público siendo motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las buenas acciones, e incluso ir más allá, trascender hacia la calidad y excelencia, cuando se realiza labores de más allá de lo esperado.

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando a cada uno de los participantes en las actividades por semana santa (vía crucis) desarrollado en la ciudad de Lampa;

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, resaltar los méritos y reconocer el aporte a favor de nuestra ciudad, por parte de los servidores, funcionarios y trabajadores y público en general que, habiendo demostrado, compromiso e identificación con la ciudad, Agradecer, Felicitar y Valorar, lo loable y meritoria participación dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lampa;

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes; y en conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN Pbro. ALAN RONALD CHURATA LUQUE, párroco de la Iglesia de la Parroquia Inmaculada Concepción de Santa Lucía, por su participación en las actividades por semana santa (Vía Crucis) desarrollado en la Ciudad de Lampa en fecha 07 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER Y FELICITAR A los participantes en las actividades por semana santa (vía crucis) desarrollado en la ciudad de Lampa, conformado por los siguientes integrantes:



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Liz Antuane CENTENO MAMANI	62521107
02	Gimena Beatriz TACO LIMA	73111865
03	Giovanni Harold CUTIPA BENAVENTE	73770719
04	Breysin Gustavo YAGUA MENDOZA	72659167
05	Luz Faneth VEGA VILCA	74215935
06	Fidel PACCO CAJÍA	71847496
07	Carmen Jimena CABANA MAMANI	71837700
08	Luciana Yrene RAMOS HUAYTA	
09	Sayumi Yadira HERRERA GUILLEN	
10	Luis Ciro QUISPE CHOQUECAJIA	73759617
11	Flordeliz Luhana CABANA MIRANDA	
12	Pbro. Alan Ronald CHURATA LUQUE	43499402
13	Jesús Joel PAUCARA INCAHUANACO	74497396
14	Cesar VILCA CHOQUE	73773175
15	Zulbey Anguie CABANA MIRANDA	60209499

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lampa

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el presente reconocimiento, sea inscrito en el registro de distinciones y condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

ING. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280
ALCALDE